

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		HORA DE INICIO	03	05	2023
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Santander / Guaca		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIAS QUE PRESIDEN	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.
OBJETIVO	Diálogo con las comunidades del municipio de Guaca alrededor de la delimitación del páramo.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
0	Saludo y presentación de los asistentes	
1	Exposición sobre el proceso de delimitación por parte de la comunidad	Ferney Villamizar
2	Retroalimentación por parte de las entidades públicas	Todos
3	Conclusiones y suscripción del acta	Todos

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver listado de asistencia anexo				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Cumplimiento del cronograma establecido el 19 de enero de 2023 para la Fase de Concertación en el departamento de Santander.	Minambiente	N/A		03, 04 y 05 de mayo de 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
En el municipio de Guaca, Santander, el día 03 de mayo de 2023, en las instalaciones del Salón Comunal de la vereda Mata de Lata, en el marco de la fase de Concertación dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, se convocó reunión presencial para la deliberación y búsqueda de un consenso razonado con los habitantes y autoridades del

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

municipio de Guaca, Santander. No obstante, la comunidad expresó previamente en la avanzada territorial que realizó el Ministerio de Ambiente, los días 28 y 29 de abril de 2023, que no estaban dispuestos a reunión de concertación, sino que querían comunicar sus planteamientos. Bajo estas claridades, la agenda se acordó en el marco de la reunión en los siguientes términos.

Saludo y presentación de los asistentes

El profesional social del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hace apertura de la reunión, extendió un saludo a todos los asistentes agradeciendo su presencia y los invitó a presentarse.

De manera preliminar, Ferney Villamizar, concejal del municipio de Guaca, solicita que no se grabe, que no se tomen fotos de la reunión y que no se firme listado de asistencia ni el acta. Lo anterior, porque en su criterio el Ministerio ha utilizado esos soportes para certificar avances que no fueron acordados con la comunidad.

La Asesora del Despacho de la Ministra, Sandra Esguerra, se presenta y da respuesta a la solicitud señalando que este proceso es público, razón por la que se han grabado todas las reuniones para dejar constancia del proceso, lo que no significa que deba haber concertación. Se menciona que también se está levantando un Acta de la reunión. En síntesis, se aclara que el listado de asistencia es voluntario, pero se solicita reconsiderar la solicitud sobre la grabación.

El Concejal Ferney Villamizar recuerda que las solicitudes fueron el producto de un consenso dentro de la comunidad y que él no autoriza, en lo personal, que se grabe y se tome fotografías.

Se presenta el Defensor Regional de Santander, Rodrigo González, quien invita a aprovechar el espacio para escucharnos.

Se presenta Magda Liliana Buendía Chacón, Procuradora Regional de instrucción de Santander, quien señala que el acta y los soportes son una garantía para las comunidades y que el Ministerio Público no avala Actas que no sean fieles a lo acontecido.

La representante del Minambiente pregunta a Ministerio Público si hay inconveniente con no grabar ni tomar registro fotográfico, a lo que responde la Procuradora Buendía señalando que es una solicitud de la comunidad que debe quedar consignada en el acta, así como las razones que la soportan. De esta forma, se solicita la suspensión de la grabación.

Por parte de las entidades públicas se presentan las siguientes:

- Corporación Autónoma Regional de Santander, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
- Procuraduría General de la Nación; Procuradora Regional de Instrucción de Santander; Profesional de Apoyo de la Procuraduría Regional Santander
- Defensoría del Pueblo; Defensor Regional de Santander, Funcionaria de la Defensoría Regional Santander
- Gobernación de Santander, profesional de Secretaría de Medio Ambiente
- Ministerio de Ambiente; Despacho de la Ministra, DBBSE, OAJ
- Instituto Alexander von Humboldt

Por parte de la comunidad se presentan los/as presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) de la Vereda El Portillo, Mogorontoque, Mata de Lata y la profesora de la comunidad. Los presidentes de JAC señalan que la gente decidió no asistir por temor a que su asistencia fuera asumida como avalar la concertación, y que no se ausentaron todos para que la ausencia no fuera asumida en el mismo sentido. Se abre una discusión sobre las necesidades locales insatisfechas, a lo que el Concejal Ferney hace un llamado a concentrarnos en el tema páramos, destacando que es la primera vez que entidades del nivel nacional hacen presencia en la vereda.

Se acordó la siguiente agenda para la reunión:

1. Exposición por parte de la comunidad de lo que ha sido el proceso de delimitación
2. Retroalimentación por parte de las entidades públicas presentes.
3. Conclusiones y firma del acta

1. Exposición por parte de la comunidad del proceso de delimitación

El concejal Ferney Villamizar, en representación de la comunidad, realizó una exposición donde se destaca lo siguiente:

Que a la vereda Mata de Lata nunca había hecho presencia un funcionario de Ministerio de Gobierno Nacional, ni directivos de la Defensoría y Procuraduría.

Desde el momento de la Pandemia la comunidad da cuenta que el Ministerio de Ambiente estaba jugando sucio. A partir de lo cual se convocó una asamblea en el municipio de Málaga donde se acordó un paro con la exigencia principal de ser escuchados por el presidente Petro, quien ha velado por los intereses campesinos.

En Pamplona se le expusieron las problemáticas y a los 15 días vino la Ministra de Ambiente a El Cerrito. De allí nacen dos mesas: la Mesa Jurídica para la revisión de las normas y la Mesa de tierras para resolver la legalización de los predios. Posteriormente estuvimos en Bogotá, donde se propuso suspender los procesos de delimitación hasta tanto no se llegaran a acuerdos en las mesas. La respuesta del Ministerio fue que no.

No es coherente que la Federación de Parameros inicie un proceso de negociación con el Gobierno, al tiempo que avanza la concertación.

Hemos visto un cambio en el Gobierno Nacional, de escucharnos, de consignar en actas. Pero ante los jueces se habla del avance del proceso de delimitación, desconociendo la voz de las comunidades.

Se destaca que el páramo ha sido protegido como se ve a simple vista.

Una de nuestras mayores preocupaciones es la titulación predial. Se hizo un ejercicio en el que se identificaron 608 predios, de los cuales 384 tienen falsa tradición, la mayoría de los cuales se presumen baldíos. La Ministra en el Cerrito dijo que iban a empezar la titulación dentro de la mancha (frontera agropecuaria), cuando lo que quiere la comunidad es la titulación de las áreas por fuera de la mancha. En los Parques Naturales queda prohibida la titulación de los predios.

La Agencia Nacional de Tierras dice que hace la titulación de tierras es de acuerdo a la UAF, que a nivel municipal son 10 hectáreas, que es insuficiente para los campesinos.

Se señala que el Acta de la Reunión con Ministerio de Ambiente y la Federación de Parameros no recogió las 6 horas de discusión, por lo cual es una vergüenza.

No es cierto que Minambiente haya cumplido con las Fases de Convocatoria, Información y Consulta en el municipio de Guaca. Que la información ha sido a través de volantes.

No estamos de acuerdo con las etapas del proceso y menos con encontrarnos en la cuarta etapa de concertación.

El Minambiente señala que no se va a imponer la delimitación, pero el Acta de Reunión de Concertación del Municipio de Santa Bárbara se titula como de concertación. No se sabe cómo se va a utilizar el Acta, pero se tiene la preocupación de que justifique una concertación.

Frente a la reconversión y sustitución. Los agroinsumos son una necesidad y avanzaremos con lo que nos llegue por parte del Gobierno Nacional. No estamos de acuerdo ni con la reconversión, ni con la sustitución.

Protección de fuentes hídricas. Aquí protegemos el agua, que vengan y nos capaciten.

Coordinación y modelo de financiación. Desde el concejo municipal hicimos la actualización EOT que se hizo de manera participativa, no como lo hizo el Instituto Humboldt desde un computador.

Frente a la financiación, se mencionó que el Ministerio de Ambiente tiene 30.000 millones de pesos. En el municipio de Guaca hay 1.000 familias censadas, porque se hizo el ejercicio para desmentir el censo que señala que son 10.000 en la totalidad del complejo. Una oferta de 50 millones por familia, suman 50.000 millones sólo para Guaca, lo que hace inviable el modelo de financiación.

Se hace un llamado a estar del lado de la comunidad. Se hace la pregunta de cómo llevar la discusión a la Corte de que la comunidad no está de acuerdo con la delimitación.

No se confía en el IAvH. Fueron acusados por plagio y han avalado el cultivo de palma africana. Sus intereses son económicos y amañados.

El gran negocio del gobierno son los bonos de carbono. Una hectárea de páramo genera una tonelada de oxígeno. Según el Estatuto Tributario, un bono de carbono vale 20.050 pesos. En Europa vale 95 euros.

El Presidente Petro dijo que la delimitación es una trampa para los campesinos.

El antiguo IMAC en 1957 realizó un estudio de las vertientes que corren al Río Magdalena. Hasta 2017, con el tema de Hidrosogamoso, dicen que el volumen no tuvo un cambio significativo. El cuento de que toca delimitar porque los campesinos acaban el agua es mentira. Abajo están los verdaderos culpables del calentamiento global.

La Ministra Susana Muhamad se comprometió a derogar la Resolución 007067 del 2 de mayo de 2022 del ICA y es una mentira, porque sigue vigente. Se aclara que en Guaca no hay Parques Naturales ni Regionales, pero no quieren llegar a eso porque la delimitación es una ruta para eso.

Se da lectura a las prohibiciones de la Ley 1930 de 2018, donde se resaltan las prohibiciones de la expansión urbana, preocupante para el corregimiento de Baraya; las nuevas vías porque es un trato inequitativo; la maquinaria pesada, que condena al campesinado a prácticas arcaicas; el manejo genético; las quemadas, que son un mecanismo productivo que da descanso a la tierra; la fumigación con químicos.

Se pregunta por qué las cotas de páramo de las cordilleras central y occidental quedaron más abajo que los páramos de la cordillera oriental.

Por qué no aplicar la Sentencia SU 288 del año 2022, donde se constató un incumplimiento del régimen de baldíos. Siempre que constaten las finalidades asignadas a los bienes baldíos. Tenemos procesos con sentencia en procesos de declaración de pertenencia.

En la reunión Asamblearia de las veredas afectadas por la delimitación realizada el pasado domingo 30 de abril de 2023, la comunidad decidió realizar un documento para hacérselo llegar a la Corte Constitucional, al Tribunal Administrativo de Santander, entre otras entidades. El documento firmado por los presidentes de Juntas es leído en auditorio y se anexa al Acta. El documento plantea que no se está de acuerdo con la delimitación, que no avalan el escenario de participación y que se acogen a lo dispuesto en las mesas de diálogo en Málaga.

Por parte del Minambiente y las entidades presentes no se hicieron réplicas frente a la intervención, respetando el uso de la palabra. La asesora del despacho hizo una única precisión de que la Resolución 7067 de 2022 del ICA no aplica para Guaca porque no hay Parques Naturales, que es una claridad importante para el proceso.

2. Retroalimentación por parte de las entidades presentes

La Asesora del Despacho de la Ministra, Sandra Sguerra, agradece el gesto de la comunidad de tomarse el tiempo de hacer un pronunciamiento conjunto.

Se le otorga la palabra al centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga que hace presencia en la reunión a través de tres profesionales, excusándose por la demora en llegar.

Se le da la palabra en primer lugar al Instituto Alexander von Humboldt para dar respuesta a las inquietudes formuladas, momento en el cual la comunidad suspende el desarrollo de la agenda para manifestar que el acuerdo asambleario de las JAC de Guaca fue entregar el documento y retirarse, razón por la cual esperan respuesta a las solicitudes presentadas por escrito. Igualmente quieren dejar claridad que esta reunión no sea tomada por el Minambiente para avalar ninguna de las fases del proceso participativo.

Desde Minambiente se insiste en poder hacer una retroalimentación y responder a las inquietudes formuladas, de acuerdo a la agenda acordada. También se les propone dejar constancia en el Acta que la retroalimentación no va a ser tomada como un hecho de concertación, que es una de las preocupaciones que ha expresado la comunidad. No obstante, la comunidad se mantuvo en su postura.

El Defensor Regional saca varias conclusiones. En primer lugar, que hay desinformación, que es uno de los elementos que no fue satisfecho en la delimitación pasada. A la Defensoría le queda la preocupación de cómo se hizo la convocatoria y la fase informativa, información que solicitará al Minambiente. Pero se resalta que es un ejercicio en doble vía, haciendo un llamado a la comunidad a escuchar a las entidades, venciendo los temores, con independencia de las mesas de diálogo con la Federación.

La delegada de Minambiente hace un recuento del proceso de diálogo social con la Federación de Parameros, las reuniones adelantadas y los acuerdos a los que se llegó para la reunión en Málaga del 6 de mayo de 2023, señalando que su objetivo es reconocer las preocupaciones de la comunidad frente a la normatividad de páramos y buscar salidas jurídicas. No obstante, se hace claridad que el Gobierno Nacional no tiene competencia para expedir leyes y que la delimitación de páramos es una obligación legal y judicial sobre la cual el Minambiente no se puede sustraer.

El Concejal Ferney reclama a la Procuraduría por presionar a las personerías y alcaldías al convocarlos a participar en estas reuniones e invitar a la ciudadanía.

La Procuradora Regional de Santander solicita el uso de la palabra aclarando que no es cierto que la Procuraduría esté obligando a los personeros y alcaldes a firmar la concertación. Que su papel es de seguimiento y acompañamiento, no un direccionamiento del sentido de las decisiones que se tomen en el marco del diálogo. Que si no se convoca, no se puede informar. La Procuradora solicita al Concejal Ferney que se le de el mismo trato de respeto que se le dio a él en su intervención, ante las constantes interrupciones y su manera de expresión.

Ante la imposibilidad de avanzar con la agenda, se cierra el espacio de reunión.

Puesta en consideración, el acta se firma por:



SANDRA SGUERRA

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



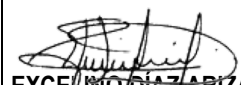
MAGDA LILIANA BUENDÍA

Procuraduría Regional de Santander



RODRIGO GONZÁLEZ

Defensoría del Pueblo Regional Santander



EXCEQUINO DÍAZ ARIZA

Gobernación de Santander



STEVEN DÍAZ

Corporación Autónoma Regional de Santander

CONCLUSIONES

LISTA DE EVIDENCIAS

Anexo 1. Solicitud de presidentes de las JAC del municipio de Guaca.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	---				
2	---				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente			03	05	2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Señores:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

C.C. CORTE CONSTITUCIONAL

C.C. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

C.C. DEFENSORIA DEL PUEBLO

C.C. MINISTERIO PUBLICO

C.C. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

C.C. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

C.C. CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER

C.C. GOBERNACION DE SANTANDER

C.C. ALCALDIA GUACA - CAMARA DE COMERCIO

C.C. FEDERACION DE PARAMOS NORORIENTE COLOMBIANO

E. S. D.

Cordial saludo

La comunidad de las veredas Portillo, matadelata y mogorontoque en jurisdicción del municipio de Guaca, afectadas por la delimitación del páramo de Santurbán, por medio del presente manifestamos la inconformidad por parte de la población, respecto a la presunta socialización que está realizando el ministerio de medio ambiente y que a la fecha va en la cuarta etapa (concertación), conforme a lo ordenado por la honorable corte constitucional en sentencia T-361 de 2017 y el tribunal administrativo de Santander.

Lo anterior, por cuanto en las fases de concertación y mesas de trabajo y deliberación en el marco del proceso de participación para la delimitación del páramo jurisdicción Santurbán – Berlín ordenado por esa entidad, el ministerio bajo sus parámetros ha hecho caso omiso a los lineamientos de la sentencia y estas comunidades NO han tenido socialización alguna en las siguientes etapas (1. convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e iniciativa), y con extrañeza se ve como el ministerio está adelantando procesos acelerados y arbitrarios, sin contar con la participación activa de la comunidad, vulnerando derechos y garantías constitucionales.

La corte constitucional manifestó en la sentencia que (...) el acceso de la información por parte de la ciudadanía es un elemento indispensable para desarrollar el derecho de la participación en materia ambiental, puesto que éste requiere que los interesados en intervenir en esas decisiones puedan conformar su posición para el diálogo con las autoridades. De hecho, el suministro de datos permite que la calidad de la participación aumente y se obtengan mejores resultados. Además, la garantía de ese principio es la única forma de construir una política de gestión ambiental sustentable. (subrayada nuestra)

Ibidem, reitero que (...) el derecho a participar comprende la acción social que permite la interacción entre actores u agentes ambientales. Ello implica la facultad de intervenir e incidir en las decisiones de las autoridades que prefiguran un orden justo, y promueven un desarrollo sostenible, así como una equitativa distribución de cargas y recursos ecológicos. La participación incluye el derecho

R/3/05/2023
Se

a ser escuchado, la garantía del debido proceso y la obligación de responder las peticiones formuladas (...) (subrayada nuestra)

Vemos con preocupación que el ministerio de ambiente, vulnera el precedente constitucional del derecho a la propiedad privada, el cual se encuentra consagrado en la constitución política de Colombia y con precedentes jurisprudenciales.

La población de estas comunidades llegamos a los siguientes acuerdos.

1. No a la delimitación del páramo de Santurbán y Almorzadero
2. Se garantice la permanencia del campesino en su territorio a través de la formalización de los títulos prediales
3. Protección de la seguridad alimentaria, económica, social y respeto a la vida digna.
4. Se continúe la explotación de las actividades agropecuarias como se vienen realizando ancestralmente, se respeten las tradiciones culturales
5. Se reconozca al campesino como sujeto de derechos, ya que los campesinos de la alta montaña nos sentimos excluidos, con el marco normativo que se ha expedido en el proceso de delimitación de los páramos.
6. Se hace necesario conocer los criterios y conceptos técnicos que originaron el área delimitada que corresponde a Santurbán jurisdicción municipio de Guaca.
7. Se solicita que se rectifique y unifique las áreas de afectación en jurisdicción municipio de Guaca al proceso que se surte en el páramo del Almorzadero, en vista que no nos identificamos con las características socioeconómicas, ambientales, mineras y culturales que corresponden al páramo de Santurbán, concluimos que sus habitantes tienen una identidad diferente a la nuestra.
8. Rechazamos las acciones que ha tomado el ministerio de ambiente en las etapas de delimitación, y solicitamos se garantice lo pactado en la audiencia pública del 6 de febrero en el municipio de Málaga, presidida por el señor presidente de la república Gustavo Petro Urrego, con ocasión del paro campesino paramero convocado por la federación de páramos del nororiente Colombiano Norte y Gutiérrez, el cual fue de conocimiento público nacional, donde se llegó a los siguientes acuerdos entre otros.
 - I. Permanencia del campesinado en su territorio
 - II. Legalización de los predios y que su titulación sea por la posesión ejercida y la tradición que tienen en la extensión de sus terrenos, mas no que se realice por la UAF definida en cada municipio.
 - III. Los procesos de delimitación son una trampa para los campesinos y no fueron de manera planeada.
 - IV. Que la persecución realizada por el ministerio, no se preste para desplazamientos del campesinado a las grandes urbes.

De igual forma, se requiere que se realice una modificación del marco normativo relacionado a continuación, el cual regula los páramos de Colombia y afecta el sustento de los habitantes paramunos.

- ✚ Ley 1753 del 2015 "Plan Nacional De Desarrollo"
- ✚ Ley 1801 del 2016 art 135 (Prohibición de construcción de viviendas en áreas protegidas)
- ✚ Ley 1930 27 de Julio del 2018 "por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia"
- ✚ Ley 2111 de 2021 "Por medio de la cual se sustituye el título XI "DE LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Resolución 0152 del 31 de enero del 2018 "por medio de la cual se delimita el páramo del Almorzadero y se adoptan otras determinaciones" (sin efecto por acción de tutela)
- ✚ Resolución 000261 de 21 de junio del 2018 "por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general"
- ✚ Resolución 1294 del 07 dic 2021 "por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en el páramo y se adoptan otras disposiciones"
- ✚ Resolución 249 de 2022 del ministerio de agricultura y del ministerio de ambiente. "por medio de la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en paramos delimitados y se adoptan otras disposiciones"
- ✚ Resolución No.00007067 (02/05/2022) "Por la cual se establecen medidas encaminadas a la cancelación del Registro Sanitario de Predio Pecuário- RSPP de los predios que desarrollen su actividad ganadera de Bovinos y/o Bufalinos dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales del país, se adiciona el parágrafo dos al artículo 4 y el parágrafo cuatro al artículo 11 de la Resolución No. 090464 de 20 de enero de 2021"
- ✚ Resolución 1468 del 20 de diciembre de 2022 proferida por el ministerio de medio ambiente "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio"

En la reunión sostenida con la comunidad de estas veredas, determino por unanimidad que la participación a la reunión programada por el ministerio los días 3, 4 y 5 de mayo del año en curso, se realizara a través de un comunicado a la opinión pública, el cual NO AVALA la etapa de concertación, ni reconoce el avance de ningún tipo de proceso de delimitación.

De igual forma, determinamos no asistir de forma presencial a esta convocatoria realizada por el ministerio de manera arbitraria e improvisada, desatendiendo los lineamientos de la corte constitucional, los acuerdos presidenciales y las solitudes de la federación.

Por su parte, los habitantes del paramo de Santurbán y almorzadero en jurisdicción del municipio de Guaca, somos conscientes y responsables de contribuir con el medio ambiente; protegiendo las nacientes hídricas, reforestando, recolectando los residuos orgánicos e inorgánicos, haciendo campañas de recolección residuos químicos, empaques, vidrio, plástico, y seleccionarlos según la norma para su debido proceso; de igual modo, se buscara articular con las entidades territoriales Alcaldía y Concejo municipal la revisión, evaluación, modificación y ajustes al esquema de ordenamiento territorial en cuanto a la zonificación y uso del suelo de nuestro municipio.

Por lo tanto, acordamos acogernos a las directrices y a los acuerdos realizados en las mesas de trabajo jurídica y de tierras, producto del paro campesino y que se encuentran en desarrollo.

En este orden de ideas, la asamblea general autoriza a los representantes de las comunidades afectadas, quienes son los presidentes de junta de acción comunal, para hacer la entrega el día 3 de mayo a las entidades que asistan y enviado simultáneamente a las entidades acá descritas.

Maria Jeny Carvajal

MARIA JENY CARVAJAL QUINTERO

Presidente JAC vereda Matadelata.

C.C. 1.098.748.532.

Tel. 3124902503

E mail. comitedeparamosguacasantander@gmail.com

Luis Carlos Rivera M

LUIS CARLOS RIVERA MONSALVE

Presidente JAC vereda el Portillo.

C.C. 91.533.434.

Tel. 3232505364

E mail. comitedeparamosguacasantander@gmail.com

German Dario Rojas c.

GERMAN DARIO ROJAS CORREA

Presidente JAC vereda el Mogorontoque.

C.C. 13.929.005.

tel. 3104794829

E mail. comitedeparamosguacasantander@gmail.com